

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 114

Fecha Estado: 11/08/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501420190042200	Ordinario	MARIA SURELLY GALLO MORALES	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA	Auto pone en conocimiento se ordena incorporar al expediente digital la respuesta al oficio 114 de 2022, remitida al Despacho mediante correo electrónico el día 2 de agosto por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, la cual se ubica en el archivo 23 del expediente digital y se pone en traslado de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.	10/08/2022		
05001310502220190036800	Ordinario	FRANCISCO JAVIER AGUDELO GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL SUPEIOR ANTIOQUEÑA	Auto avoca conocimiento Se incorpora al expediente digital la respuesta dada por la entidad demandada al requerimiento efectuado por el Juzgado 22 Laboral del Circuito mediante auto del 26 de marzo de 2021, la cual se ubica en el archivo 17 del expediente digital. Se señala como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal el día veintisiete(27) de junio de dos mil veintitrés(2023) a las nueve de la mañana(9:00 a.m.).	10/08/2022		
05001310502320190018900	Ordinario	PAOLA ANDREA JARAMILLO CHAVARRIA	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Auto que aplaza audiencia prevista en el artículo 80 del C. P. T. y de la S. se ordena incorporar al expediente digital la respuesta a los oficios 105 y 115 de 2022 y memorial por parte de la apoderada de las codemandadas, con el cual aportó el dictamen de fecha 14/07/2021 practicado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. se ordena su incorporación al plenario y se pone en traslado de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente. se requiere a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Una vez se cuente con el dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento.	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502320190025900	Ordinario	JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA -EPS SAVIA SALUD-	Auto avoca conocimiento Para que tenga lugar laaudienciasestablecidasen losartículos77 y 80 del C.P.del T.y la S.S., se fija el día CATORCE(14) DE JUNIODE DOS MIL VEINTITRÉS(2023) a las NUEVEDE LA MAÑANA(9:00 a.m.)	10/08/2022		
05001310502320190028900	Ordinario	JHINETH PATRICIA PEÑA CASAS	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Auto avoca conocimiento Para que tenga lugar laaudienciasestablecidasen losartículos77 y 80 del C.P.del T.y la S.S., se fijanlosdíasTREINTA Y UNO(31) DE MARZODE DOS MIL VEINTITRES(2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)para celebrar la audiencia inicial;y los díasCINCO (5) y SEIS (6) DE JULIODE DOS MIL VEINTITRES(2023) NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento. RECONOCE PERSONERÍA. SE ORDENA ENTERAR del presente proceso ordinario laboral de primera instancia a la Superintendencia de Sociedades, La comunicación ordenada estará a cargo de la apoderada de la parte demandante, Se ordena notiificar a la AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADOy a la PROCURADURIAen lo laboral, RECONOCE PERSONERÍA	10/08/2022		
05001310502320190043300	Ordinario	AURA ROSA MORALES JIMENEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento En vista dequela subsanación a la contestación de lademandaefectuada por elFONDO DEPASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIAcumple con los requisitos consagrados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se TIENE POR CONTESTADA.Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, SE FIJA FECHA para el día QUINCE(15) DE JUNIODOS MILVEINTITRÉS(2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	10/08/2022		
05001310502520210015700	Ordinario	JOHN JAIME VANEGAS ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por no contestada reforma a la demanda. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).	10/08/2022		
05001310502520210031900	Ejecutivo	JAVIER ALBEIRO CHAVERRA ROJAS	ROSALBA MARIA RAMIREZ RESTREPO	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte ejecutante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo; subsane las deficiencias. reconoce personería	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210033800	Ordinario	MANUEL ADAN OROZCO CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En vista de que se subsanó la contestación a la demanda efectuada por el apoderado de la demandada MUNICIPIO DE ARGELIA –ANTIOQUIA, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA.De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.). reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520210035400	Ordinario	MAGDA MILENA CAVIEDES ORTIZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se advierte que no se allegó contestación por parte de la AFP PROTECCIONS.A por lo cual se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda. Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por la AFP PORVENIRy por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., la misma SE TIENEN POR CONTESTADA por parte de estas entidades. reconoce personería. SE REQUIERE a PROTECCIONS.A. para que constituya apoderado judicial en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia. De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA NUEVE (09:00 A.M.).	10/08/2022		
05001310502520210042700	Ordinario	ALEXANDER MARIO FERNANDEZ CASTAÑEDA	MARIA ISABEL FERNANDEZ MUÑOZ	Auto pone en conocimiento se designa como nuevo curador ad litem para que representalos menoresMATEO FERNÁNDEZ MUÑOZ y MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ MUÑOZen virtud de lo reglado en el artículo 55 del C.G.P., al abogado JUAN CARLOS ARENAS RESTREPO. Este deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación	10/08/2022		
05001310502520210047100	Ordinario	MARIA DE JESUS RIOS ORREGO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto ordena correr traslado Previo a decidir, se corre traslado del escrito de desistimiento a las codemandadas, para que un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220000300	Ordinario	MARLENY DE JESUS NARANJO HOYOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Dado que lascontestacionesa la demanda presentadas por –COLPENSIONES y PORVENIR S.A., fueronallegadasen término y cumplena cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., las mismasSE TIENEN POR CONTESTADAS.Se pone en TRASLADODE las partes la excepción previa de“FALTA DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA” propuesta por COLPENSIONES en la contestación de la demanda, para que en el término de tres (03) días se pronunciansi lo estiman pertinente.reconoce personeríaY para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fechaEL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (09:00 A.M).Y atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantará iguales diligencias en los procesos05001310502520210030100 y 005001310502520210037600	10/08/2022		
05001310502520220001900	Ordinario	Miguel Ángel Sanabria Flórez	Servicios Multiplex D.A. S.A.S.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lademandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220002800	Ordinario	MARIA ADELAIDA RAMIREZ GARCIA	BRINKS DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lademandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220006600	Ordinario	Alirio Tafur Nieto	INMEL S.A.	Auto rechaza demanda Ahora, al no haberse allegado al despacho el escrito de subsanación correspondiente, conforme con lo establecido en el artículo 28 del CPT y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220006700	Ordinario	LUIS JOEL VIVEROS	GRUPO VILMAR S.A.S	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada,según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lademandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220008100	Ordinario	MONICA YAZMIN BERRIO CEBALLOS	VICCOM COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lasdemandadas,según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lasdemandadasse surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220009100	Ordinario	Martha Angelica Martinez Benitez	FUNDACION INTEGRAL DE SALUD FUNSALUD	Auto inadmite demanda En consecuencia, conformelo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve alaparte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificaciónde este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias.	10/08/2022		
05001310502520220009500	Ordinario	Jorge Augusto de Jesus Cano Cadavid	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co Declara falta de competencia-Ordena enviar a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales (Reparto)	10/08/2022		
05001310502520220010600	Ordinario	MONICA CECILIA JARAMILLO ANGEL	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada,según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lademandada sesurtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.reconoce personería	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220011500	Ordinario	CESAR AUGUSTO ARIAS SEPULVEDA	APOYOS INDUSTRIALES S.A,	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lademandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220013000	Ordinario	Jhon Weiser Morales Acevedo	Edificio Vegas de Alcala	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lasdemandadas,según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lasdemandadasse surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220014800	Ordinario	DIEGO MAURICIO LONDOÑO MONTOYA	EDATEL SA ESP	Auto inadmite demanda En consecuencia, conformelo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve alaparte demandante para que en el término de CINCO(05) días hábiles siguientes a la notificaciónde este auto, so pena de rechazo,subsane las deficiencias	10/08/2022		
05001310502520220018400	Ordinario	CARLOS ENRIQUE ALVARAN BUITRAGO	COOPERATIVA COLANTA LTDA	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lademandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandadase surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220020200	Ordinario	Eiver Bernardo Andrade Presiga	DOÑA LECHONA S.A.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lademandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de2001, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandadase surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.Decreta oficio. reconoce personería	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220021800	Ordinario	Luz Dary Munoz Hernandez	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a laAdministradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.E ORDENA VINCULARen calidad de INTERVINIENTES AD –EXCLUDENDUM a lasseñorasMARÍA ENSUEÑO ESCOBAR RINCÓN y AURA INÉS RESTREPO OROZCO SE REQUIERE a laa laAdministradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-paraque con la contestación a la demanda aporte los datos de notificación física y electrónica de estas.	10/08/2022		
05001310502520220022300	Ordinario	AMPARO MARIA OSPINA ATEHORTUA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído al Municipio de Medellínse surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. SE ORDENA VINCULARen calidad de INTERVINIENTES AD –EXCLUDENDUM a las señoras MARÍA RUBY RENDÓN HERNÁNDEZ y MARTHA LÍA GALINDO ÁLVAREZ. Previo a ordenar la notificación personal a las INTERVINIENTES AD –EXCLUDENDUM, se REQUIERE a la parte demandante	10/08/2022		
05001310502520220024400	Ordinario	Maria Libina Cartagena de Arboleda	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve ala partedemandante para que en el término de cinco(05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias. reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220025000	Ordinario	Isabelina Polo Rojas	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lascodemandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 delC.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lascodemandadasse surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220025900	Ordinario	FLOR MARINA MARIN ARCILA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lascodemandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 delC.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lascodemandadasse surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220029300	Ordinario	Rosaura Saldaña Plazas	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve ala partedemandante para que en el término de cinco(05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane ladeficiencia. reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220029700	Ordinario	JESUS ARMANDO RIOS OSPINA	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lascodemandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 delC.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lascodemandadasse surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	10/08/2022		
05001310502520220033300	Tutelas	MARIA VICTORIA GALEANO	NUEVA EPS	Auto admite tutela en contra dela NUEVA EPS S.A,CONCEDER PARCIALMENTE laMEDIDA PROVISIONAL solicitada.ORDENARa la NUEVA EPSS.Aque en término de las cuarenta y ocho (48) horas corridas siguientes a la notificación de esta providencia disponga de todo lo necesario para autorizary materializar la realización delservicio ordenado “INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)”a laseñora MARÍA VICTORIA GALEANO VÁSQUEZ,a fin de preservar y/o restablecer su salud.	10/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)